

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2015-MPSM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 07 de enero de 2015, se trató el Pedido del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que consiste la problemática del agua en los distritos de Tarapoto, La Banda de Shilcayo y Morales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresa su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 07 de enero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- INVITAR al Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín – EMAPA San Martín, al Gerente General del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, y al representante legal del Consorcio Pro Agua San Martín, a fin que en una próxima sesión de Concejo Municipal, se sirvan informar a los regidores sobre el Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales de las Localidades de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo.

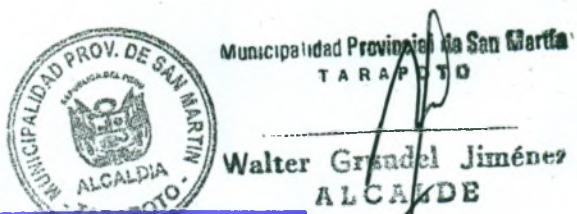
SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la implementación del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **COMUNICAR** con una copia del presente acuerdo a la Sala de Regidores para su registro; a la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica para su control, y Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas para su difusión.

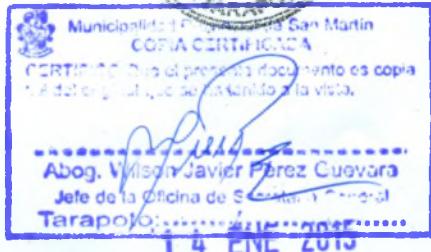
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Ciudad de Tarapoto, 08 de enero de 2015.

C.c.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grisadel Jiménez
ALCALDE



Página 1 de 1

